



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 9 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de enero de 2009 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por "Mérida Power, S.L.", para la instalación y puesta en funcionamiento de una central térmica de ciclo combinado, en el término municipal de Valverde de Mérida. (2009080206)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por Mérida Power, S.L., para la Central Térmica de Ciclo Combinado (en adelante CTCC) ubicada en el término municipal de Valverde de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

En virtud de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización Administrativa Previa de la CTCC es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De conformidad con el artículo 4.1. del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la resolución de la solicitud de la AAI está sujeta a una evaluación de impacto ambiental nacional, siendo el órgano competente para resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el estudio de impacto ambiental correspondiente a este proyecto es sometido a información pública por el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura; en las fechas, condiciones y plazos que establece el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el Anuncio número 354, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 9, de 10 de enero de 2009.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la AAI es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

La figura administrativa de la AAI autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2. de la Ley 16/2002, la AAI es anterior a la obtención de la Autorización Administrativa Previa, que otorgará el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y a la Licencia de Actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento de Valverde de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

- Expediente n.º AAI 08/1.1.a/1.
- Categoría Ley 16/2002: La actividad industrial principal se encuadra en la categoría 1.1. del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, concretamente instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa.
- Ubicación: El proyecto se ubicará en la parcela 100, polígono 11 del término municipal de Valverde de Mérida (Badajoz), de 23,6 has. El área ocupada por las instalaciones de la CTCC será del orden de 6,11 has. El acceso a las instalaciones de la CTCC se realizará a través de la carretera BA-150, de Valverde de Mérida a Don Álvaro, en el p.k. 1,2.
- Actividad: El proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de una CTCC de una potencia eléctrica bruta en condiciones ISO de 1.060 MW, constituida por dos módulos con configuración final monoeje; cuyo funcionamiento se basa en una turbina de gas, y el posterior aprovechamiento del calor residual en un ciclo de vapor (Ciclo Brayton + Ciclo Rankine).

El proceso productivo desarrollado en la CTCC puede resumirse en el siguiente esquema:

- La turbina de gas, trabaja mediante la combustión de gas natural, como único combustible.
- Una caldera de recuperación produce vapor con el calor de los gases de escape de la turbina de gas.
- El vapor producido hace funcionar una turbina de vapor.
- El trabajo de ambas turbinas se convierte en electricidad en los alternadores, se transforma a 400 kV en los transformadores y se envía a la red eléctrica.
- El vapor que sale de la turbina de vapor se transforma en agua en el condensador y se vuelve a enviar a la caldera.
- La refrigeración que requiere este proceso se realizará mediante aerocondensadores.
- Instalaciones y equipos.
  - 2 Módulos, constituidos cada uno por turbina de gas + turbina de vapor + alternador, en un solo eje, más caldera de recuperación de calor.
  - Condensador.



- Sistema de generación eléctrica y evacuación de energía, constituido por alternadores, transformadores principales y auxiliares, subestación eléctrica y línea de transporte de energía eléctrica a Red Eléctrica de España, S.A.
- Chimenea de evacuación de gases.
- Sistema de refrigeración constituido por aerocondensadores.
- Alimentación de gas natural, a través de un estación de regulación, acondicionamiento y medida; y gasoducto de conexión a la red gasista, de 3,75 km.
- Sistema de lubricación, constituido por un depósito de aceite, extractores de vapores y eliminación de humedad y refrigeradores de aceite.
- Sistema de recogida y tratamiento de aguas residuales; sistema de control de calidad del vertido.
- Tanque de almacenamiento de agua bruta y planta de agua de proceso.
- Sistema contra incendios; sistema de aire comprimido; sistemas de medida, complementarios, auxiliares, de control, y de seguridad.
- Edificios principales y auxiliares.
- Zona de almacén y talleres.
- Almacén de residuos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida y en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. La resolución por la que se otorgue AAI será publicada en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de enero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.